

CONTRATO SOPORTE SISTEMA ANALITICA Y SGC

Entre los suscritos a saber:

- A. INDEXCODE SAS, PERSONA JURIDICA Nit. No. 900763829-7 domiciliado en la ciudad de Bogota. En la Kra 72C No. 23-13, que para los efectos de este documento, se denominara en adelante EL PROVEEDOR; de una parte y de la otra,
- B. AOXLAB SAS Sociedad legalmente constituida con NIT. 900.567.821-9 domiciliada en la ciudad de MEDELLIN en la Calle 32F Diagonal 74B-122, en adelante EL CLIENTE

Hemos decidido celebrar el Presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, así:

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Tiene por objeto regular la prestación por parte del PROVEEDOR al CLIENTE del SERVICIO de SOPORTE DE DESARROLLO DE SOFTWARE para el sistema Analitica Y para el sistema SGC.

SEGUNDA: SERVICIOS QUE AMPARA:

EL PROVEEDOR en desarrollo de sus especiales conocimientos técnicos y profesionales acerca del objeto del presente CONTRATO, se compromete a:

1. Realizar los ajustes correspondientes al sistema Analitica y SGC.
2. Determinar tiempo de ejecucion de cada soporte.
3. Contestar solicitudes del CLIENTE, por correos electronico o llamada telefonica.
4. Modificaciones al proceso de Analitica Y SGC en: Formatos, diseños, botones, comportamientos si las solicitudes no afectan la estructura sistematica del software.
5. Realizar modificaciones en la base de datos necesarias para cumplir con las necesidades del cliente.

TERCERA: HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de soporte sera de Lunes a Viernes de 8:00 am. A 5:30 pm. Dias Habiles. En el termino de la duracion del presente contrato.

CUARTA: DURACION

El presente CONTRATO tiene un término de un 12 MESES , contado a partir de la firma del mismo.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

1.- El precio de este CONTRATO será de tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos M/cte. (\$3'747.600), suma que se pagara en 12 facturas mensuales por valor de trescientos doce mil trescientos pesos M/cte. (\$312.300).

Para efectos de los pagos, EL PROVEEDOR, deberá presentar al CLIENTE facturas debidamente diligenciadas y que cumplan con los requisitos legales aplicables a este tipo de documentos. El CLIENTE tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para objetar aquellas facturas que a su juicio no cumplan con los requisitos legales.

SEXTA: FECHA LIMITE DE PAGO

Si el CLIENTE no pagare el valor de los servicios prestados en los plazos acordados, se causarán intereses moratorios a favor deL PROVEEDOR, los cuales se liquidarán a la máxima tasa comercial permitida por el gobierno. Sin perjuicio del cobro de intereses moratorios, EL PROVEEDOR podrá cortar o suspender los

servicios sin previo aviso a los diez días calendario, contados a partir de la fecha límite de pago establecida en el presente CONTRATO.

SEPTIMA: RETRACTACION

El CLIENTE después de la firma del presente CONTRATO tiene derecho a retractarse de lo establecido en el presente CONTRATO dentro de los siguientes tres (3) días calendario a la firma del mismo. Después de este tiempo se entiende como aceptada todas las cláusulas y condiciones del CONTRATO.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

Además de las causas anteriormente expuestas, Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente CONTRATO, mediante simple aviso escrito, enviando a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo que conste por escrito
- b) Por aviso escrito enviado por una de las partes con por lo menos sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretende dar por terminado.
- c) Por incumplimiento grave de los deberes de una de las partes
- d) Por demora injustificada de PROVEEDOR, en la atención de los servicios a que se obliga. Se entiende que hay demora injustificada cuando PROVEEDOR, no atiende los requerimientos de mantenimiento en el doble del plazo que en este CONTRATO se estipula, o cuando no presta la actualización en forma oportuna o no libera en las fechas estipuladas los programas y licencias.
- e) Por violación al pacto de confidencialidad
- f) Por el solo hecho del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales previstas en el CONTRATO; siempre que la parte responsable del cumplimiento no adopte las soluciones pertinentes dentro de los quince (15) días siguientes a recibo de requerimiento escrito de la otra. Serán obligaciones esenciales las relativas a la prestación de los servicios dentro de la calidad contratada, el pago del precio convenido dentro de los plazos estipulados y el uso debido de las licencias contratadas.
- g) Por orden de autoridad competente.

NOVENA: LEY Y DOMICILIO

El presente CONTRATO se rige por la ley Colombiana y su domicilio es la ciudad de Bogotá, con lugar para notificaciones las siguientes: Para el proveedor Calle 23F No. 72A-89 de la ciudad de Bogotá y el CLIENTE la Calle 32F Diagonal 74B -122 en la ciudad de Medellín

DECIMO: IMPUESTOS

Para el presente contrato se aplican los impuestos que regule la ley colombiana.

DECIMO SEGUNDA : CLAUSULA COMPROMISORIA

Toda controversia relativa a este CONTRATO y a su ejecución y liquidación e interpretación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se sujeta al Reglamento del centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo a las siguientes reglas: El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por la cámara de comercio de Bogotá. El Tribunal decidirá en Derecho.

Para constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de ENERO del año dos mil dieciocho (2018).

FRIMA DEL CLIENTE

Handwritten signature of Yasmín Lopera in black ink.

YASMIN LOPERA
C.C 1128404124
REPRESENTANTE LEGAL DE
AOXLAB SAS
NIT. 900.567.821-9

FIRMA DEL PROVEEDOR

Handwritten signature of Pedro Leon Burbano Suarez in black ink.

PEDRO LEON BURBANO SUAREZ
C.C. 80239580
REPRESENTANTE LEGAL DE INDEXCODE SAS
NIT. 900763829-7